



Ciudad de México, a 25 de abril de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputada Lizzette Salgado Viramontes y Diputado Federico Chávez Semerena, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y AL METROBÚS, EN RELACIÓN CON LAS DIVERSAS DENUNCIAS QUE SE HAN PRESENTADO POR POSIBLES PINCHAZOS QUE HAN SUFRIDOS VARIAS USUARIAS Y USUARIOS DE ESOS MEDIOS DE TRANSPORTE, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado lunes 21 de abril, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicó un boletín de prensa en el que señala



que la **“Fiscalía CDMX y SSC continúan investigación por denuncias de pinchazos en el Metro y Metrobús”**.¹

Entre la información vertida en dicho documento, es de destacar lo siguiente:

- Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) continúa la investigación acerca de las nueve denuncias recibidas entre el 14 de marzo y el 19 de abril de 2025, de siete mujeres y dos hombres de entre 16 y 44 años de edad, quienes manifestaron haber sido pinchados en el cuerpo mientras se trasladaban en el Metro o Metrobús
- Que para atender estos casos, se integró un equipo de servicios periciales y de la Policía de Investigación que trabaja en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y autoridades del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro y Metrobús, con el objetivo de esclarecer los hechos y prevenir situaciones que pudieran representar un riesgo para las y los usuarios.
- Que las nueve personas denunciantes, quienes se encuentran fuera de peligro, recibieron atención médica oportuna y se les practicaron estudios toxicológicos para identificar sustancias que pudieran haberles sido administradas, sin que hasta el momento se haya obtenido un resultado positivo en alguno de los casos.
- Que derivado de las investigaciones, se pudo concluir que en ninguno de los casos denunciados ha habido riesgo de secuestro.

Adicionalmente, en lo que respecta a la seguridad de las y los usuarios de los sistemas de transporte colectivo, Metro y Metrobús, el boletín señala lo siguiente:

- Que agentes de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria e Industrial (PBI) de la SSC colaboran con la Gerencia de Seguridad Institucional del STC para atender reportes de las personas usuarias y, en caso de ser necesario, activar servicios de emergencia.

¹ <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2025-155>



- Que se llevan a cabo labores de monitoreo y análisis de las cámaras de videovigilancia con el propósito de detectar oportunamente situaciones inusuales, reforzar la presencia de cuerpos de seguridad en áreas específicas y atender posibles conductas ilícitas.
- El Metro cuenta con un protocolo de atención en caso de riesgo durante el traslado, por lo que, si una persona dentro de un vagón observa algo inusual o siente un pinchazo o pellizco en la piel, se recomienda jalar la palanca de emergencia. Si en cambio la persona se encuentra dentro de la estación, puede acercarse al personal de seguridad o del Metro o Metrobús para solicitar ayuda.

SEGUNDO. Esto tiene como antecedente diversos reportes y denuncias que fueron presentadas en diferentes medios y a través de redes sociales, por parte de las personas afectadas, en las que el 80% de los casos han sido mujeres.

- El primer caso se dio a conocer el pasado 13 de marzo, cuando una estudiante de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), plantel Xochimilco, denunció en redes sociales que mientras se encontraba esperando el Metrobús en la estación Las Bombas, de la línea 5, sintió un piquete en el brazo, sin tomarle importancia, pero que después de eso perdió el conocimiento, y posteriormente recobró la conciencia dentro de un hotel del Estado de México, sin su teléfono celular, sin identificación y demás pertenencias.²
- Cinco días posteriores a ese primer caso, un joven denunció que en la estación Olivos de la línea 12 del metro, fue inyectado con una sustancia aparentemente somnífica, relatando que mientras viajaba sentado en el asiento junto a la puerta del vagón, un hombre se acercó rápidamente y lo tomó del brazo izquierdo de manera invasiva, minutos después de ese sospechoso encuentro, el joven comenzó a sentirse extremadamente mareado por lo que decidió enviar su ubicación y una foto del presunto agresor a sus familiares, novio y amigos. Al llegar al trabajo sus compañeros se

² <https://news.culturacolectiva.com/noticias/mexico/cdmx/estudiante-drogada-agredida-metrobus/>

percatan de un piquete en el brazo, haciendo relación de lo que vivió y experimentó físicamente.³

Como estos dos casos, se cuentan un total de 9 que han sido denunciados a las autoridades.

Incluso organizaciones como No es Una Somos Todas, A.C., publicó en sus redes sociales recomendaciones de seguridad para quienes usan el transporte público, especialmente mujeres que viajan solas, alertando de esta situación⁴.

TERCERO. No obstante que la información proporcionada por la Fiscalía descarta que se hayan detectado rastros de sustancias que supongan la posibilidad de que las personas denunciantes hayan sido drogadas, existe evidencia proporcionada por las probables víctimas que afirman lo contrario.⁵

Entre ellos, están:

- El caso de una menor de edad en la que viajaba en la línea 2 del metro cuando sintió un piquete en la espalda, y aproximadamente 20 minutos más tarde empezó a sentir mucho sueño y mareos, por lo que se bajó y pidió ayuda, la mamá de la menor comentó que fue atendida por un paramédico que primero les dijo que se trataba de insolación, y le comentaron que había sentido un piquete, por lo que, el paramédico comentó que probablemente le habían inyectado un sedante a la menor, les dio recomendaciones para tratar los malestares y les dijo que no era necesario trasladarla a ningún lado.⁶

Sin embargo, la menor comentó que le realizaron estudios de sangre y que los resultados arrojaron que tenía cannabis en la sangre.

³ <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/19/metro-cdmx-joven-denuncia-que-le-inyectaron-una-sustancia-aparentemente-somnifera-en-la-linea-12/>

⁴ https://www.instagram.com/p/DH9qM4fyfiq/?img_index=6&igsh=MWWodG5oc2RmdTNtbQ==

⁵ <https://x.com/aztecanoticias/status/1912581640490267075?s=46>

⁶ <https://vt.tiktok.com/ZSrvLuYX2/>



- El caso de un joven que aproximadamente a las 7 de la noche, abordó el metro Polanco y sintió un pellizco muy fuerte y posteriormente empezó a sentir malestar físico que se prolongó hasta el día siguiente, por lo que acudió al médico y le detectaron síndrome amnésico orgánico no inducido por alcohol, lo que significa que fue inyectado por un somnífero.⁷

CUARTO. Sin embargo, estos no han sido los únicos casos que se han registrado, pues se trata de un problema que se ha presentado desde hace mucho tiempo sin que se le tomara la debida importancia, pues en 2024 hubo un evento similar:

- En noviembre de 2024, una mujer de 33 años denunció haber sido drogada tras sentir un pinchazo al ingresar a la estación Indios Verdes de la Línea 3 del Metro. Posteriormente, comenzó a sentir mareos y náuseas. Fue auxiliada por otra usuaria y trasladada a una clínica, donde se le informó que había sido inyectada con un somnífero de larga duración.⁸

QUINTO. Hasta la fecha han surgido nuevos casos de personas que han sido inyectadas en el transporte colectivo, subiendo el número de casos a solo las nueve denuncias de la Fiscalía.

- La tarde de este 25 de abril, una usuaria del Sistema Colectivo Metro, en la estación Allende de la Línea 2, reportó a policías haber sentido un pinchazo, por lo que fue trasladada a un hospital en ambulancia tras presuntamente haber recibido un pinchazo con un somnífero⁹.

En tal sentido, es importante mencionar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que, aunque existen avances normativos en la erradicación de la violencia contra las mujeres, persisten desafíos significativos. En particular, la CNDH destaca que las

⁷ <https://x.com/aztecanoticias/status/1912581640490267075?s=46>

⁸ https://diariobasta.com/2024/12/23/drogan-a-una-mujer-en-el-metrocdmx/?utm_source=

⁹ <https://www.radioformula.com.mx/cdmx/2025/4/25/nuevo-ataque-con-jeringa-en-metro-cdmx-trasladan-mujer-hospital-tras-pinchazo-861134.html>



modalidades emergentes de violencia, como el acoso y las agresiones en el transporte público, no están adecuadamente previstas en la mayoría de las leyes de acceso, incluida la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta omisión limita la eficacia de las políticas públicas y la protección de las mujeres en espacios públicos. Por ello, la CNDH enfatiza la necesidad de actualizar y fortalecer el marco normativo para abordar estas formas de violencia y garantizar una vida libre de violencia para las mujeres en todos los ámbitos¹⁰.

El "Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público de la Ciudad de México", elaborado por ONU Mujeres en colaboración con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y el Colegio de México, revela que nueve de cada diez mujeres han experimentado algún tipo de violencia en el transporte público de la ciudad. Este estudio, realizado en el marco del Programa Global "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas", destaca la prevalencia del acoso sexual y otras formas de violencia de género en espacios públicos, subrayando la necesidad de implementar medidas integrales para garantizar la seguridad y el empoderamiento de las mujeres en entornos urbanos.

El diagnóstico sirvió como base para el diseño de políticas públicas orientadas a prevenir y responder a la violencia sexual en el transporte y otros espacios públicos de la Ciudad de México¹¹.

Finalmente, cabe hacer énfasis en las cifras de percepción de inseguridad que reportó el INEGI en días pasados, correspondientes al primer trimestre de este año y que muestra que el transporte público es el segundo sitio en donde más inseguridad se percibe en la Ciudad, después de los cajeros automáticos, con cifras de 62.8 y 69.1 puntos respectivamente.

¹⁰ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_318.pdf

¹¹ <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/03/diagnosticociudades-seguras>

Percepción de inseguridad

8

Población de 18 años y más que se siente insegura, por tipo de lugar
(porcentaje)



¹ En estos casos **si existió** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Para conocer más sobre la desagregación de estos resultados, consulte los tabulados básicos y complementarios, sección 1, de la ENSU, en la [página del INEGI](#).



- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2025_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf
- <https://indicadores.cdmx.gob.mx/dataset/porcentaje-de-poblacion-de-18-anos-y-mas-que-cree-que-el-transporte-publico-es-inseguro>

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Si bien la información difundida por las autoridades señala que se está atendiendo el tema y que los medios de transporte público cuentan con medidas de seguridad y protocolos en casos de emergencia, no se ha descartado la comisión de algún delito o que, en efecto, se trate de algún fenómeno delictivo, por lo que es importante que las investigaciones continúen, concluyan y sobre todo, se informen a la ciudadanía los resultados y en su caso, las recomendaciones de seguridad que sean necesarias.

Es importante reiterar que hasta el momento, las autoridades no han descartado el hecho de que sí hayan ocurrido diferentes situaciones en dónde se han violentado los derechos y la seguridad de las personas usuarias del transporte público, Metro y Metrobús.



Los reportes apuntan a que los probables ataques se han registrado en diferentes líneas del Metro y Metrobús, sin embargo, estos hechos han sido reportados con mayor frecuencia en las líneas 12, 2, 7 del metro.

Aunque en el boletín de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México descarta que se les haya administrado alguna sustancia somnífica a las víctimas por medio de un estudio realizado a la mismas, las personas afectadas aseguran haberse sentido mareadas y extremadamente cansadas momentos después de haber sentido los pinchazos, situación que es necesario explicar.¹²

Derivado de estos hechos, muchos usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, sobre todo mujeres, han manifestado que no se sienten seguras para viajar solas en el transporte, incluso se han implementado medidas de seguridad por parte de los familiares de las usuarias para que en la medida de lo posible, se les acompañe en sus trayectos y no estén solas, lo que las ha obligado a cambiar sus rutinas con el fin de poder ser acompañadas y sentirse seguras.

De acuerdo con información del INEGI, en la ENSU del cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre de 2025, el 62.8% de las personas mayores de 18 años a las que se les realizó la encuesta, admiten sentirse inseguras en el transporte público, esta cifra sólo se ubica por debajo de los cajeros automáticos¹³.

Por estas razones y sin prejuzgar sobre los probables delitos y sobre el avance de las investigaciones en curso, consideramos que es necesario:

1. Que continúen las investigaciones y se informe a la ciudadanía de sus resultados; y,
2. Que se refuercen las medidas de seguridad en toda la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro y líneas del Metrobús,

¹² <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2025-155>

¹³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_RR_04.pdf

sobre todo en las estaciones y líneas donde se registran los mayores índices de inseguridad.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 16, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

H. Movilidad y accesibilidad:

1. **La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades** sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, **seguridad**, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 1, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que:

La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y los deberes reforzados del Estado, **sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas**, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



TERCERO. Que de conformidad con el artículo 17, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que: El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

IV. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 7, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; **el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades** en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 2, de la Ley de Movilidad de la Ciudad De México, establece que:

Se considera de utilidad pública e interés general:

VI. La promoción del acceso de mujeres y niñas a transporte de calidad, seguro y eficiente, fomentando acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 80, de la Ley de Movilidad de la Ciudad De México, establece que:

La prestación del servicio público de transporte debe realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y **en las mejores condiciones de seguridad**, comodidad, higiene y eficiencia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 47, de Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, establece que:



La Gerencia de Seguridad Institucional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad que permitan preservar los bienes e instalaciones del Organismo, **así como la integridad física** de su personal **y personas usuarias**;

III. **Integrar, procesar, administrar, sistematizar y evaluar mediante informes estadísticos los incidentes que se susciten en materia de seguridad**, a efecto de determinar necesidades de equipamiento o de aplicación de dispositivos especiales;

Por lo anteriormente expuesto y con carácter de urgente y obvia resolución, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de que continúe y concluya con las investigaciones relacionadas con las denuncias de personas usuarias del transporte colectivo de esta Ciudad, Metro y Metrobús, que dicen haber sido pinchadas mientras viajaban por esos medios; y lo haga con toda seriedad, profesionalismo e imparcialidad, de manera exhaustiva y eficiente, priorizando la seguridad de las probables víctimas y sobre todo, de las personas usuarias del transporte colectivo de esta Ciudad.

SEGUNDO. Que una vez concluidas sus investigaciones, informe los hallazgos a la Ciudadanía y presente un informe completo a esta Soberanía de los resultados alcanzados, así como de las recomendaciones que consideren pertinentes para prevenir este tipo de delitos.

TERCERO. Se exhorta al Sistema de Transporte Colectivo Metro y al Metrobús a efecto de que:



- Refuercen la seguridad al interior de sus instalaciones, en especial en andenes y accesos a fin de identificar casos de emergencia.
- Que en la medida de su suficiencia presupuestal, implementen una campaña de difusión de las medidas de seguridad básicas que deben observar sus usuarios, así como de los protocolos y las acciones a realizar en caso de emergencia, incluyendo los teléfonos de emergencia.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 25 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes *Federico Chávez Semerena*

**DIPUTADA LIZZETTE
SALGADO VIRAMONTES**

**DIPUTADO FEDERICO CHÁVEZ
SEMERENA**

Título	PdA pinzhazos metro metrobus
Nombre de archivo	PdA_pinchazos_metro_y_metrobús.pdf
Id. del documento	394de8e5f11fd100b12164873c9b086e70d4dcd1
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



26 / 04 / 2025
02:27:31 UTC

Enviado para firmar a DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) and DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) por lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.159.135



26 / 04 / 2025
02:27:51 UTC

Visto por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.135



26 / 04 / 2025
02:28:07 UTC

Firmado por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.135



26 / 04 / 2025
03:43:41 UTC

Visto por DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.242.251

Título	PdA pinzhazos metro metrobus
Nombre de archivo	PdA_pinchazos_metro_y_metrobús.pdf
Id. del documento	394de8e5f11fd100b12164873c9b086e70d4dcd1
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	28 / 04 / 2025 14:13:44 UTC	Firmado por DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.242.251
 COMPLETADO	28 / 04 / 2025 14:13:44 UTC	Se completó el documento.